

Las condenaciones se hagan por probe
 do Verbales. para que no contien. pues
 por el mismo echo y de falta a todo lo
 mandado en dha R. prohibicion Sean
 Responsables alimparte de las multas y
 penas ^{de dha R.} Con el fin tanto, man
 comunado con las Justicias; Pero el
 mi Real Voluntad se guarde en las
 Capitalu lo que ha prevenido en quan
 to ala Intervenion del Contador del eser
 vicio de Rentas donde no lo aia, y en
 la Jurisdiccion privativa de mi Su
 perintenden. General de la R. haci
 enda, y Destino de las Cuentas al se
 ferido Abdelegado q. al mismo fin —

Cap. 19 =

que suistan donde se tubieren por Com
 benientes los asuntos o encaberam. de
 estos efectos que se allan aprobada por
 Real prohibicion de Veinte y siete de Fe
 breo de mill seiscientos y quarenta
 y uno, y por el Rei mi Senor y Padre
 sobre Consultas del Consejo, encargan
 do como encargo y mando a los Inten
 dentes. Corresidors, y Justicias. lo fo

